Ajustes en el FEP al reglamento y metodología para las operaciones de estabilización

En marzo de 2006, el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones (FEP) determinó realizar algunos cambios al reglamento y a la metodología para las operaciones de estabilización.

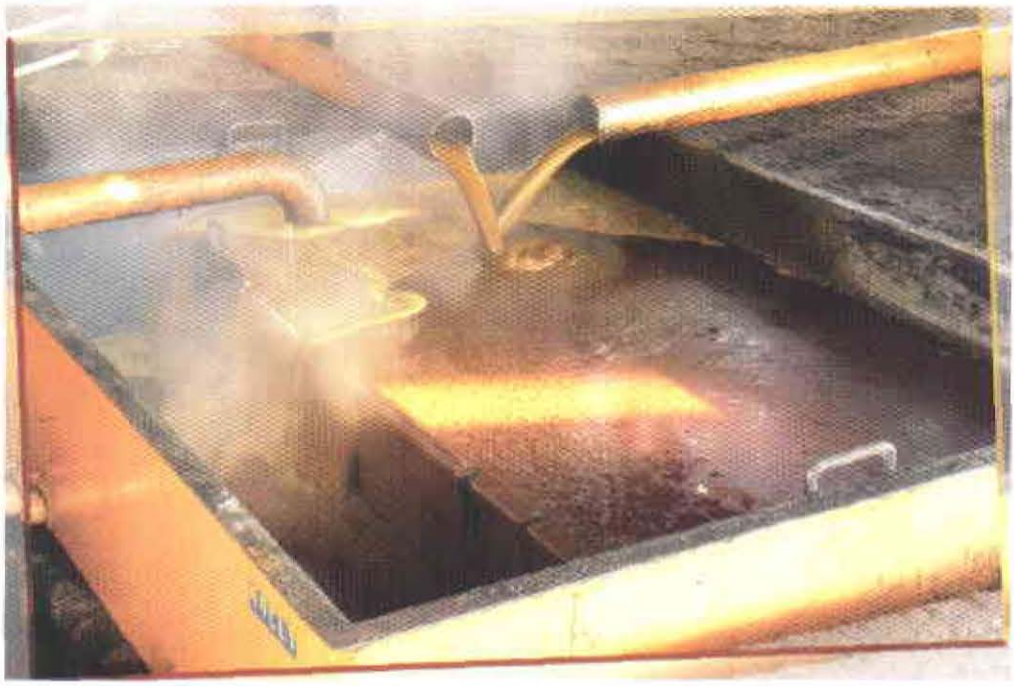

En cuanto al reglamento, los cambios se relacionaron con la fecha de la primera venta, la cual -en el evento de que el certificado de proveedor sea expedido por la comercializadora en una fecha posterior a la declaración de exportación (DEX)-, será la que aparezca en la certificación de la DEX.

Así mismo, determinó que el certificado al proveedor deberá ser expedido dentro del mismo mes de la fecha de la factura de venta.

De otra parte, para el cálculo de las operaciones de estabilización se actualizaron los valores de logística y acceso de la metodología. En este sentido, el Comité Directivo del Fondo debatió ampliamente lo correspondiente al referente del flete interno, concluyendo cambiar el criterio contemplado en la metodología de la Zona Norte, por un flete promedio ponderado según flujos de exportación en 2005, el cual arroja un valor de US$19,7 por tonelada. De la misma forma, determinó actualizar y separar los gastos de comercialización en dos rubros: gastos de puerto equivalentes a US$14,5 y gastos de comercializadoras (US$8/t), al mismo tiempo que actualizó los demás valores de logística y acceso. Como este ajuste se evalúa semestralmente, está en discusión y estudio la información que próximamente se presentará al Comité Directivo sobre acceso y logística.

El factor de ajuste del déficit o superávit del FEP fue modificado también. Como se sabe, el indicador de precio promedio de venta de la metodología del FEP está conformado por el precio promedio de venta más un factor de ajuste por el déficit o superávit del Fondo. El precio promedio de venta depende de cómo los palmicultores han realizado sus ventas a los distintos mercados, y el déficit o superávit correspondía al observado los dos meses anteriores a la vigencia de las cesiones y compensaciones de estabilización.

El factor de ajuste correspondiente al déficit o superávit mensual con un rezago de dos meses generaba mucha volatilidad, por lo que el Comité Directivo del Fondo modificó el cálculo de este factor para disminuirla, y lograr que el indicador de precio promedio de venta refleje las condiciones de venta a los mercados. Para esto, determinó tomar el déficit o superávit acumulado y no el mensual, y distribuido en dos meses.

Luego de un profundo debate sobre el indicador de precio paridad de importación del aceite de palma, el Comité Directivo del Fondo determinó ajustarlo, de tal forma que refleje los cambios en los mercados. En lo fundamental, esta metodología retoma el concepto de los sustitutos en su fracción líquida y sólida. Para lo anterior, en la fracción líquida toma el precio paridad de importación del aceite de soya, ajustado según los cambios de los mercados del 80 al 85%, e incorpora en la parte sólida los precios internacionales de los sustitutos sebo fancy de Estados Unidos y la estearina de palma de origen malasio.